



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° **560** -2025-GORE-ICA-DRA.



Ica,

VISTO:

31 DIC 2025

El Oficio N° 599-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP de actualización de Adeudos reconocidos por R.D. N°185-2024-GORE-ICA-DRA, en favor de Doña **MARTHA ANGELICA MARIA DEL TRANSITO CESPEDES ABANTO DE MURGUIA**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2024-GORE-ICA-DRA, de fecha 13 de Mayo del 2024, se otorgó Pensiona Mensual Definitiva de Sobreviviente – Viudez a favor de Doña **MARTHA ANGELICA MARIA DEL TRANSITO CESPEDES ABANTO DE MURGUIA**, a partir del 14 de Febrero del 2022, por la suma de S/ 930.00 (NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES); asimismo, se estableció como adeudo de ejercicios anteriores por el concepto de Pensiones Devengadas por el periodo comprendido desde el 14 de Febrero del 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2023, incluido los beneficios de aguinaldo y gratificaciones que le corresponde, por la suma de **S/ 21, 908.21 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHO CON 21/100 soles)**; así como también, los intereses legales generados por la suma de **S/ 613.53 (SEISCIENTOS TRECE CON 53/100 SOLES)**; por último, se reconoció un adeudo por Pensiones Devengadas por el periodo comprendido desde Enero a Marzo del 2024 por la suma de **S/ 3, 190.00 (TRES MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 SOLES)** incluido el beneficio de Escolaridad del 2024, en merito a las consideraciones expuestas;

Que, mediante Oficio N° 599-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración informa que se han revisado las planillas de pago y se ha determinado que se abono una parte del adeudo reconocido mediante Resolución Directoral N° 185-2024-GORE-ICA-DRA, de fecha 13 de Mayo del 2024 a favor de Doña **MARTHA ANGELICA MARIA DEL TRANSITO CESPEDES ABANTO DE MURGUIA** por el monto de **S/ 13, 532.66 (TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 66/100 SOLES)**, quedando un saldo pendiente de pago por la suma de **S/ 12, 179.08 (DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES)** por el concepto de Pensiones Devengadas, por lo que recomiendan se actualice dicho adeudo mediante acto resolutivo;

Que, la Oficina de Planificación mediante el Informe N° 531-2025-DRA-OPA/EPRE, indica que **"NO"** se cuenta con Crédito Presupuestario en la genérica de gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, especifica de Gastos 22.11.11, para atender el pago de adeudo por el concepto de pensiones devengadas a favor de Doña **MARTHA ANGELICA MARIA DEL TRANSITO CESPEDES ABANTO DE MURGUIA**; en tal sentido, resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que precisa que: *"Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto."*

Estando a lo Expuesto, y con la Visación de la Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley N°32185 y O.R. N°013-2025-GORE-ICA.





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 560-2025-GORE-ICA-DRA.

Ica,

31 DIC 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER como adeudo por el concepto de Pensiones Devengadas a favor de de Doña **MARTHA ANGELICA MARIA DEL TRANSITO CESPEDES ABANTO DE MURGUIA**, la suma de **S/ 12, 179.08 (DOCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 08/100 SOLES)**, deducidos los pagos a cuenta efectuados, en merito a lo informado por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración y Planificación Agraria gestionen los recursos presupuestales necesarios, ante las instancias pertinentes para el cumplimiento del presente.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

